



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00733-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 6 OCT 2022

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objetada oportunamente y la misma no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. General del P., el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaría dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 15 de diciembre del 2021.

De otro lado, de acuerdo con el memorial que obra en el expediente con los anexos, se reconoce a **FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a **BANCOLOMBIA S.A.** en el presente proceso.

Reconócese personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderada de la cesionaria en cita.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 OCT 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr